

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co



CONTRATO No- 17-2025

FECHA	Noviembre 28 de 2025
CONTRATO	COMPRAVENTA NO 17
CONTRATISTA	ALEXANDER ÁVILA RODRÍGUEZ
VALOR	Diez millones Cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho noventa y tres mil pesos (\$10.467.298) M/CTE.
OBJETO	Compra de Elementos de centros de interés, Melódica Escolar, y Kit de diplomas grado once, menciones entre otros para la Institución Educativa Técnica Nueva Esperanza La Palma
DURACIÓN	Tres (3) días calendario a partir del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Disponibilidad No. 00000017 del 25 de noviembre de 2025 Rubro Impresos y Publicaciones Gratuidad Municipio \$3.544.000- Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Formación Integral MEN \$3.823.636- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos -Primera Infancia MEN \$3.000.000- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos Gratuidad Municipal \$99.662</p> <p>Registro presupuestal No. 00000017 del 28 de noviembre de 2025 Rubro Impresos y Publicaciones Gratuidad Municipio \$3.544.000- Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Formación Integral MEN \$3.823.636- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos -Primera Infancia MEN \$3.000.000- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipal \$99.662</p>

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE GARCIA DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ociudadanía No. 5.933.717, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA, con Nit. 809011400-5 en su calidad de Rector Ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de conformidad con el Decreto No 4791 de 2008, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, en este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, Y el señor **ALEXANDER ÁVILA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.976.052, Residente en la Cra 9 N.11-97 Local 3 de Ibagué Tolima, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co



contrato, y que para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Compra de Elementos de centros de interés, Melódica Escolar, y Kit de diplomas grado once, menciones entre otros para la Institución Educativa Técnica Nueva Esperanza La Palma. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítem	producto	Cant	V.unitario	V/Total
MATERIAL CENTROS DE INTERES				
1	flautas Yamaha rrs-23	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
2	cuenca letras de colores	40	\$ 2.244,00	\$ 89.760,00
3	pelotas Plásticas pequeñas	120	\$ 2.501,00	\$ 300.120,00
4	cartas juegos damas	30	\$ 3.001,00	\$ 90.030,00
5	parques de 4 puestos proyecciones plásticas	35	\$ 3.001,00	\$ 105.035,00
6	ajedrez en bolsa fichas proyecciones plásticas	17	\$ 6.601,00	\$ 112.217,00
7	lasos saltarín 2 mts	70	\$ 1.201,00	\$ 84.070,00
8	Lazo de saltar 5 mts	16	\$ 3.001,00	\$ 48.016,00
9	billetes didácticos y monedas taller del maestro	10	\$ 4.500,00	\$ 45.000,00
10	juego de escaleras proyecciones plásticas	30	\$ 3.001,00	\$ 90.030,00
11	trompo pro mate No.12	15	\$ 1.501,00	\$ 22.515,00
12	Ula Ula pequeña No.13	100	\$ 2.001,00	\$ 200.100,00
13	pito metálico	12	\$ 1.501,00	\$ 18.012,00
14	bolsa globo r15	5	\$ 2.501,00	\$ 12.505,00
15	pelotas inflables No.16	15	\$ 2.001,00	\$ 30.015,00
16	naipe español	30	\$ 1.501,00	\$ 45.030,00
17	balón de voleibol neón No.18	3	\$ 17.001,00	\$ 51.003,00
18	balón básquetbol grande	3	\$ 16.000,00	\$ 48.000,00
19	argolla llavero AR001	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
20	yeso fino blanco 500 grs	4	\$ 2.200,00	\$ 8.800,00
21	aguja crochet mango siliconado Mi 19	10	\$ 2.800,00	\$ 28.000,00
22	fibra de poliester siliconada	1	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
23	hilacril 2/10 crochet rojo	60	\$ 1.000,00	\$ 60.000,00
24	rollo lana acrílica nube rosado	15	\$ 9.000,00	\$ 135.000,00
25	rollo lana acrílica nube negro	5	\$ 5.300,00	\$ 26.500,00
26	rollo lana acrílica nube azul rey	5	\$ 5.300,00	\$ 26.500,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co



27	frasco vidrio redondo alto 370 cc	3	\$ 12.000,00	\$ 36.000,00
28	materas plástica	2	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00
29	pegante liquido escolar	5	\$ 14.00000	\$ 70.000,00
30	set musical maracas, y panderetas	3	7000	\$ 21.000
31	lupa 50mm	11	\$ 5.500,00	\$ 60.500,00
32	vinilos 125cc parchecitos	6	\$ 2.600,00	\$ 15.600,00
33	pliego de fomi liso surtido	5	3.500.00	\$ 17.500,00
34	tijeras punta roma	17	\$ 1.000,00	\$ 17.000,00
35	tarros de silicona liquida de 30ml	36	\$ 1.500,00	\$ 54.000,00
36	caja lápiz HB colores eter 12 unidades	2	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
37	pincel No.12	80	\$ 1.600,00	\$ 128.000,00
38	bolsa escarcha 500 gra	3	\$ 8.000,00	\$ 24.000,00
39	pliego de cartón cartulina	8	\$ 2.600,00	\$ 20.800,00
40	lápiz graduado Faber Castell hb 2b 3b 4b 6b 2h 8b	48	\$ 1.800,00	\$ 86.400,00
41	pasta limpia pelikan No.2	2	\$ 11.000,00	\$ 22.000,00
42	temperas de 6*22cm	4	\$ 4.500,00	\$ 18.000,00
43	estereoscopio binocular de 2x y 4x oculares de 10 básico	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
44	regadoras matas jardín	4	\$ 8.500,00	\$ 34.000,00
45	interruptores	21	\$ 3.500,00	\$ 73.500,00
46	pares caimán cable	32	\$ 1.200,00	\$ 38.400,00
47	pilas av	20	\$ 6.000,00	\$ 120.000,00
48	cinta pietel negra	4	\$ 8.000,00	\$ 32.000,00
49	bombillos pequeños de 5 voltios	50	\$ 1.200,00	\$ 60.000,00
50	Caja Petri plástica lc123.	6	\$ 8.000,00	\$ 48.000,00
51	embudo vacío tomi	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
52	libro actas 300 folios	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
53	alicate mini cromado	1	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
54	pinza algodoner a IN26	6	\$ 8.850,00	\$ 53.100,00
55	Pinza de adsorción sin garra	3	\$ 9.000,00	\$ 27.000,00
56	laminas porta objetos	10	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
57	laminillas cobre objetos	10	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
58	marcador parche permanente	1	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00
59	lupas cristal 60mm	15	\$ 3.250,00	\$ 48.750,00
60	cabo de madera para pala	3	\$ 28.000,00	\$ 84.000,00
61	embudo de vidrio mediano	3	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co

	SUB TOTAL			\$ 3.853.308,00
	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			
62	Kit Diploma grado Once contiene: Carpeta de solapa de 3 cuerpos, pasta dura de 25X35 cms., marcada en dorado con el escudo de la institución, título de Bachiller y año de graduación, Diploma en papel Astrosilver perlado fondo de seguridad de 280 gramos. y de 24X34, impreso full color, con el escudo de la institución y de Colombia y dos (2) actas de grado en papel Vergé de 115 gramos fondo con tramas de seguridad impreso full color	49	35.000	1.715.000
63	Tarjetas de Invitación a Ceremonia de grados en papel Vergé de 200 gramos de 2 cuerpos	50	5.000	250.000
64	Menciones de Honor por Perseverancia en papel Magic Cotton de 220 gramos con el escudo de la institución y de Colombia, impreso full color, tamaño carta.	63	10.000	630.000
65	Medallas especiales en estuche de lujo, marcadas con escudo de la Institución	2	14.000	28.000
66	Talonarios Justificación ausencia a clases en original x 100 hojas cada uno	20	15.000	300.000
67	Empaste de Libros de calificaciones, en papel de encuadernación marcados en dorado, nombre de la institución y año tamaño carta	3	60.000	180.000
68	Diplomas Grado 5ª papel verge 34x35	49	9.000	441.000
	SUB TOTAL			3.544.000
	JUEGOS DIDACTICOS			
69	Melódica Escolar 32 Teclas Rosa y azul GC con Estuche y Accesorios	17,00	176.470,00	2.999.990,00
	SUB TOTAL			2.999.990
	VALOR TOTAL			\$ 10.467.298,00

SEGUNDA: LUGAR.- Para la prestación de dicho servicio se designa la sede central como único sitio para la prestación del servicio contratado, no tendrá un horario predeterminado, y por ende no existe una relación laboral. **TERCERA: DURACIÓN Y**

Corregimiento de Buenos Aires-Cruce a Payande, Ibagué-(Tolima)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co



PLAZO DE EJECUCIÓN.- La duración y plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio- **CUARTA: VALOR Y**

FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es la suma de Diez millones Cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho noventa y tres mil pesos (\$10.467.298) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso, Pagaderos por el

CONTRATANTE. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago se efectuará en un solo pago previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de la Seguridad Social. - **QUINTA: OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** 1)

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2) Efectuar la entrega de los elementos del centro de interés y los diplomas y demás solicitados por la institución. 3) Sustituir los Diplomas que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor o interventor del contrato. 4) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución de este contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la institución y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8) Realizar la entrega del objeto contratado de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales **OTRAS OBLIGACIONES:** Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del de sistema de seguridad social en los términos señalados por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

.SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- El valor del gasto que ocasione el presente contrato lo pagará INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA, con cargo a la **Disponibilidad No. 00000017** del 25 de noviembre de 2025 Rubro Impresos y Publicaciones Gratuidad Municipio \$3.544.000- Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Formación Integral MEN \$3.823.636- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Primera Infancia MEN \$3.000.000- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipal \$99.662 **Registro presupuestal No. 00000017** del 28 de noviembre de 2025 Rubro Impresos y Publicaciones Gratuidad Municipio \$3.544.000- Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co

a la Gestión escolar - Formación Integral MEN \$3.823.636- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos -Primera Infancia MEN \$3.000.000- Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Gratuidad Municipal \$99.6622 **SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA.**- El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato. En el caso de mora o incumplimiento parcial, se podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas que serán directamente proporcionales al valor del contrato, y a los perjuicios que sufra la institución educativa, las cuales no serán inferior al 5% del valor del contrato; por incumplimiento total del contrato, la multa no será inferior al 20% del valor del mismo. **OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.**-El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025 contempladas por la Ley 80 de 1993, y se cobrará por jurisdicción coactiva. **NOVENA: CADUCIDAD.**- El Contratante podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.**- El supervisor del presente Contrato es la señora AMPARO PERDOMO VARON Auxiliar Administrativo de la institución educativa TÉCNICA NUEVA ESPERANZA AL PALMA. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.**- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- El contratante podrá hacer modificaciones o dar por terminado unilateralmente éste contrato cuando concurren las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: PRESTACIONES SOCIALES.**- **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, no tiene derecho ni podrá reclamar prestaciones distintas a la pactada en la cláusula cuarta de éste documento. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- **EL CONTRATISTA**, manifiesta que no se haya incurrido en las prohibiciones de que tratan en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, él mismo será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación; vencido dicho término **EL CONTRATANTE**, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de lo establecido al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por cuanto éste actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por prestaciones sociales o cualquiera otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTIAS:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co



Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. De contratación. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ-** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento y validez: a) Certificado de disponibilidad presupuestal b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y judiciales. c) Fotocopia del RUT actualizado. d) Afiliación al sistema de seguridad social (EPS salud y fondo de pensiones). e) Fotocopia cédula de ciudadanía. f) Formato único Hoja de vida diligenciada. g) Estampilla **PARAGRAFOS. 1°.** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. **2°.** En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS **3°.** De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. **4.** Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud de la CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA

CODIGO DANE 273001001422

NIT 809011400-5

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS

00002934 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

REGISTRO EDUCATIVO 100112543

CODIGO ICFES: 170662

Correo Institucional. ietlapalma@hotmail.com

Página web: www.nep.edu.co

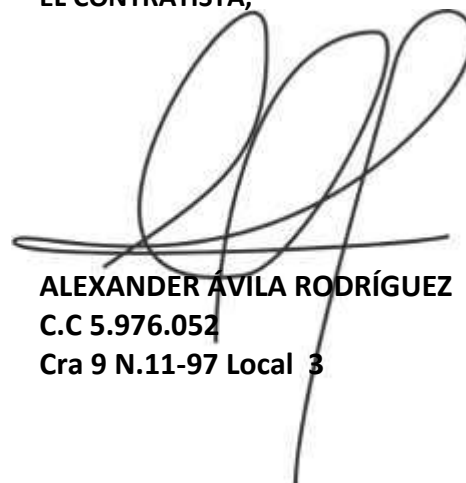


podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el CONTRATISTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **VIGESIMA SEGUNDA:** En caso que por acción u omisión se constituya alguna sanción, esta será a cargo del CONTRATISTA. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2055

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JORGE ENRIQUE GARCIA DIAZ
Rector


ALEXANDER AVILA RODRÍGUEZ
C.C 5.976.052
Cra 9 N.11-97 Local 3

Proyecto/ Astrid
Revisó: Rector